



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO "SUMINISTRO DE RESES PARA LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

De una parte **D. Daniel Conesa Mínguez**, Consejero de Hacienda, actuando en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla por nombramiento en virtud de lo establecido por Decreto núm.915 de fecha de 10 de julio de 2023.

De otra parte **D. Enrique Solanilla Luján**, con DNI núm. 53.571.505-C, actuando en nombre y representación de la empresa **EURO TAURO LUJAN, S.L.**, con **CIF: B-17837451**, según poder otorgado por el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura: D. José Luis Pérez Cardesa (Don Benito), el día 24 de enero de 2008, bajo el núm. 161 de su protocolo, y con domicilio fiscal en Siruela (Badajoz), calle Revenga, nº 3, designado en adelante como contratista.

Ambas partes reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I

Es objeto de este contrato la ejecución del suministro denominado "SUMINISTRO DE RESES PARA LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", (Expte. 269/2024/CMA), cuyos pliegos de condiciones han sido aprobados por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla por Orden núm. 2024002346 de fecha 20 de agosto de 2024, con un presupuesto de licitación de **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (57.684,00 €)**, IPSI: Exento. Dicha resolución incluye en su parte dispositiva la aprobación conjunta del correspondiente gasto, habiendo sido fiscalizada favorablemente con fecha 20 de agosto de 2024.

II

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria "04/33800/22699", "ÁREA DE FESTEJOS", según RC nº 1202400039023, de fecha 11 de agosto de 2024.

III

La adjudicación definitiva de este contrato ha sido acordada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda por **Orden núm. 2024002411, de fecha 26 de agosto de 2024**. Dicha resolución incluye en su parte dispositiva la aprobación del compromiso del correspondiente gasto, habiendo sido fiscalizada favorablemente con fecha 26 de agosto de 2024.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-1391e3e1-6a5b9c85-e1be125f-5706889f-3a891726

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (designada en adelante como LCSP), y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los documentos contractuales que integran el presente contrato son los siguientes:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y sus respectivos anexos. Dichos documentos se encuentran publicados en la Plataforma de contratación del Sector Público.
- Documentación presentada por el contratista durante la licitación del contrato.

El contratista mediante la suscripción del presente contrato declara el conocimiento de dichos documentos y muestra su conformidad con su contenido, comprometiéndose a la ejecución del servicio con estricta sujeción a los mismos. Igualmente expresa sumisión a la legislación de contratos de las Administraciones pública.

SEGUNDA.- El importe del contrato es de **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (57.200,00 €)**, .

TERCERA.- La duración del contrato es de **CINCO (05) DÍAS**.

CUARTA.- El régimen de Revisión de precios, se realizará, en su caso, según lo establecido en el Anexo I, punto 11 del pliego de cláusula Administrativas Particulares.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, a un solo efecto.

El Consejero de Hacienda

El Secretario Técnico
de Hacienda

28 de agosto de 2024
C.S.V.: 15256604777174130476

28 de agosto de 2024
C.S.V.:15256604777174130476